



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084 - 2018-GM/MPMN

Moquegua,

19 MAR. 2018

VISTOS:

Informe Legal N°136-2018-GAJ-GM/MPMN; Informe N°191-2018-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N°0365-2018-GDES/GM/MPMN; Informe N° 0253-2018-GPP/GM/MPMN; en relación al Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 000682-2017-A/MPMN, con fecha 30 de noviembre del 2017, en su parte resolutive Artículo Primero; desconcentra y delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía a la Gerencia Municipal, señalado en el numeral 28) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes.

Que, el artículo 1° la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, señala como objetivos, los siguientes: "(...) ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(...)."

Que, en base a Ley N° 28044, Ley General De Educación, en el Capítulo VII, La Coordinación con los Gobiernos Locales en su Artículo 82° establece: "La coordinación y el apoyo de las municipalidades. En materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente Ley. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción".

Que, mediante el artículo 73°, inciso 2, Numeral 2.3. de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: numeral 2. **Servicios públicos locales**, inciso 2.3). **Educación, cultura, deporte y recreación.**

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación y Operación del Programa Ludotecas, la Empresa Anglo American Quellaveco S.A., y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, acuerdan integrar y articular esfuerzos, recursos para la sostenibilidad del Programa Ludotecas y contribuir con la atención a la primera infancia de la región Moquegua, el cual cumple con los siguientes objetivos: a) Brindar igualdad de oportunidades a niños, niñas y adultos, y priorizar acciones de educación, estimulación, comunicación, socialización, formación de hábitos, valores y actitudes, salud y alimentación. b) Propiciar la participación de los padres de familia y comunidad para movilizar a favor del niño y la niña convertirlos en gestores de su propio desarrollo social. c) Involucrar la participación de la comunidad y sus líderes para garantizar el respeto de sus costumbres, patrimonio y valores culturales dentro de la tarea pedagógica. d) Concertar esfuerzos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de desarrollo de la primera infancia mediante el análisis y la reflexión de su problemática. e) Promover la capacitación permanente de padres de familia, docentes coordinadores, animadoras, comunidad entre otros. f) Potenciar al máximo las instalaciones y recursos humanos de la comunidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Informe N° 0253-2018-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 07 de Marzo de 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Social; solicita la revisión y aprobación correspondiente al Plan de Trabajo denominado: "Implementación y Operación del Programa de Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018"; con un presupuesto que ascienda a S/. 44,275.00soles y un plazo de ejecución de 274 días calendario, ello con la finalidad de mejorar y dar sostenibilidad al programa social que atiende a niños de la primera infancia de 0 a 3 años, servicio público que brinda la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. El presente Plan de Trabajo se está proponiendo para el presente año fiscal, en marco al Convenio Interinstitucional para la Implementación y Operación del Programa Ludotecas.

Que, con Informe N° 0365-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de Marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan de Trabajo denominado: "Implementación y Operación del Programa de Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018", para su revisión y aprobación correspondiente, que ayudará a mejorar y a dar sostenibilidad al programa social que atiende a niños de la primera infancia de 0 a 3 años, servicio público que brinda la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 191-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de Marzo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, para el Plan de trabajo denominado: "Implementación y Operación del Programa de Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recurso	01 Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto	S/ 44,275.00 soles
Plazo de Ejecución	274 Días Calendarios

Que, el Objetivo General del Plan de Trabajo denominado: "Implementación y Operación del Programa de Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018", es mejorar los servicios en educación, cultura, deporte y recreación, para atender solo a niñas y niños de la primaria infancia de 0 a 3 años de edad mediante la metodología Suzuki con la finalidad de lograr el desarrollo de capacidades de forma integral en los niños y niñas con la participación activa de los padres de familia de la Provincia Mariscal Nieto, a través del Programa de Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal 2018.

Que, el Objetivo Especifico del Plan de Trabajo denominado: "Implementación y Operación del Programa de Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018", es el siguiente: Mejoramiento de la educación mediante la estimulación temprana de la primera infancia de 0 a 3 años de edad. Desarrollar actividades de estimulación temprana, según la metodología Suzuki, las sesiones de aprendizaje según actividades permanentes y actividades cambiantes, según la edad de 0 a 1 año, de 1 a 2 años y de 2 a 3 años. Asegurar el desarrollo de aprendizaje de los beneficiarios del Programa de ludotecas, mediante la contratación de promotoras-docentes, para el desarrollo de las actividades programas. Desarrollar cursos mensuales de capacitación a los padres de familia de los niños de 0 a 3 años de edad, enfocado a la estimulación, psicomotricidad "Metodología Suzuki" y practicas saludables (Nutrición, higiene y salud).

Que, mediante Informe Legal N° 136-2018/GAJ/MPMN, de fecha 19 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión, aprobar el Plan de trabajo denominado: "Implementación y Operación del Programa de Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018", por el monto total de S/. 44,275.00 (cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de Doscientos setenta y cuatro (274) días calendarios.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo previsto en el numeral 20) artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017, sobre delegación de facultades a la Gerencia Municipal, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de trabajo denominado: "Implementación y Operación del Programa de Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018", por el monto total de S/. 44,275.00 (cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de Doscientos setenta y cuatro (274) días calendarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y otras áreas correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Kojana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL

